

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610493662	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	CORP GEINSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:21:19

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS DE GEOMEMBRANA HDPE= 1.50MM

En el cuadro de propiedades, los valores presentados en el cuadro son valores Marv o son Valores Tipicos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CONCORDADO CON EL ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO, SIENDO EL AREA USUARIA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO, se estable que se trabajara con el el valor estandar liso nominal ASTMD y para el geotextil se trabajara bajo el estandar de valor tipico ASTMD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610493662	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	CORP GEINSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:21:19

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS DE LA GEOMEMBRANA HDPE =1.50mm

En las características de la geomembrana el valor del espesor mínimo indicado solicitado es de 1mm?

Favor de confirmar.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CONCORDADO CON EL ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO, SIENDO EL AREA USUARIA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO, se establece que se trabajara con el el valor estandar liso nominal ASTMD y para el geotextil se trabajara bajo el estandar de valor tipico ASTMD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610493662	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	CORP GEINSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:21:19

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS DEL GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200GR/M2

En las características del geotextil Indica medidas del ancho y largo del rollo (3.9m x 140m), confirmar si el ancho puede ser mayor al indicado y si el largo puede ser menor al indicado, por ejemplo 4.0m de ancho y 100m de largo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CONCORDADO CON EL ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO, SIENDO EL AREA USUARIA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO, se estable que se trabajara con el el valor estandar liso nominal y para el geotextil se trabajara bajo el estandar de valor tipico, por lo que los postores deben ajustarse a lo detallado en las EETT. puesto que son señalado en las EETT son medidas comerciales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610493662	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	CORP GEINSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:21:19

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

6). CONSIDERACIONES:

En las consideraciones del envío indican que el contratista estará a cargo de la descarga; confirmar la ubicación exacta del almacen de obra y si es que habrá el suficiente espacio para el ingreso de un trailer, que llevará la mercadería.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 6.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta señalado que el lugar de entrega de los bienes solicitados seran en el distrito de SUPE y centro poblado de CARAL, asimismo debo de manifestar que en el lugar de entrega hay acceso de vias asfaltada hasta el distrito de SUPE y para el ingreso a CARAL, es carretera afirmada . - DESDE HUACHO A SUPE 45KM ¿ 45MINTS., SUPE HASTA RESERVORIO PANDO 21KM ¿ 28MINTS., RESERVORIO PANDO HAY UN DESVIÓ A 400M ¿ 5MINTS., DEL DESVIÓ HASTA RESERVORIO MELLIZOS 500M ¿ 5MINTS. Asimismo confirmamos el ingreso de Trailers hasta la zona del almacen de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20604226342	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	10:48:17

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOBRE EL PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS ES MUY CORTO, DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE EL MATERIAL ES DE STOCK VARIABLE. SE SOLICITA AMPLIAR A 10 DÍAS DE PLAZO DE ENTREGA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.9 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta asimismo en aras de fomentar una mayor participación de los postores se ampliara el plazo de entrega a 15 días calendarios el cual sera contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, a fin de que se pueda cubrir la necesidad de forma oportuna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20123531389	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA DE MATERIALES S.A.	Hora de envío :	16:08:39

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la Página 20, Capítulo III "Requerimientos", numeral 6 "Alcances de Adquisición", bajo "Características de la Geomembrana HDPE con espesor de 1.5mm", no se especifica si el postor debe cumplir con los parámetros establecidos en la Especificación Estándar GRI GM13. Favor de aclarar este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CONCORDADO CON EL ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO, SIENDO EL AREA USUARIA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO, se establece que se trabajara con el el valor estandar liso nominal ASTMD y para el geotextil se trabajara bajo el estandar de valor tipico ASTMD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20123531389	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA DE MATERIALES S.A.	Hora de envío :	16:08:39

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la Especificaciones técnicas, Página 21, CARACTERÍSTICAS DE LA GEOMEMBRANA HDPE 1.5MM. En el cuadro de valores comenta que puede ser 1.5mm o valor mínimo 1.0mm (siendo otro tipo de espesor), Aclarar si se trabajara geomembranas de espesores bajo Norma GRI GM13.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CONCORDADO CON EL ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO, SIENDO EL AREA USUARIA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO, se establece que se trabajara con el el valor estandar liso nominal ASTMD y para el geotextil se trabajara bajo el estandar de valor tipico ASTMD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20123531389	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA DE MATERIALES S.A.	Hora de envío :	16:08:39

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el punto de Experiencias del postor mencionan: Se consideran bienes similares a las siguientes geomallas, georredes, geoesteras (geomat), y geocélulas, geotextil tejido. Geotextil + Geomalla, sobre todo en sistemas de drenaje, otro bien similar es el mismo material a suministrar: Geomembrana. Por lo que solicitamos, sea incluido como bien similar para sustentar la experiencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que se ha determinado la venta de bienes similares la cuales deben de ser parecidos o semejantes , por ello en esta instancia debo indicar que la geomembrana y el geotextil son bienes iguales a los que se desea adquirir por lo tanto de presentar contrato de venta de geomembrana o geotextil son iguales de validos que los establecidos en los bienes similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20123531389	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA DE MATERIALES S.A.	Hora de envío :	16:08:39

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la Página 28, Capítulo IV "Factores de Evaluación", se menciona que la evaluación se realizará sobre la base de cien (100) puntos; sin embargo, en el cuadro de puntuación solo se detalla el factor de Precio con 90 puntos. Favor de especificar cómo se asignarán los 10 puntos restantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta indicando que con ocasión a la integración de bases se realizara la aclaracion para los factores de evaluacion los cuales seran precio y mejoras a las EETT, este ultima colocado en base de las consultas y observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20123531389	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA DE MATERIALES S.A.	Hora de envío :	16:08:39

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la Página 22, Capítulo III "Requerimientos", numeral 9 "Plazo y lugar de entrega", favor de indicar qué tipos de unidades de carga pueden acceder al sitio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 9 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta señalado que el lugar de entrega de los bienes solicitados serán en el distrito de SUPE y centro poblado de CARAL, asimismo debo de manifestar que en el lugar de entrega hay acceso de vías asfaltada hasta el distrito de SUPE y para el ingreso a CARAL, es carretera afirmada . - DESDE HUACHO A SUPE 45KM ¿ 45MINTS., SUPE HASTA RESERVORIO PANDO 21KM ¿ 28MINTS., RESERVORIO PANDO HAY UN DESVIÓ A 400M ¿ 5MINTS., DEL DESVIÓ HASTA RESERVORIO MELLIZOS 500M ¿ 5MINTS. Asimismo confirmamos el ingreso de Trailers y/o camiones y/o volquetes de 20m3 a mas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20123531389	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA DE MATERIALES S.A.	Hora de envío :	16:08:39

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la Página 14, Capítulo I "Generalidades", numeral 1.9 "Plazo de Entrega", se sugiere ampliar el plazo de entrega a un mínimo de quince (15) días calendario debido a la alta demanda de estos bienes en el mercado nacional. La fábrica podría no ser capaz de producir y despachar el volumen requerido en el plazo establecido. Agradecemos considerar esta observación para evitar crear condiciones anticompetitivas y desincentivar la participación de múltiples postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera: PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación asimismo en aras de fomentar una mayor participación de los postores se ampliara el plazo de entrega a 15 días calendarios, a fin de que se pueda cubrir la necesidad de forma oportuna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20601869846	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:21:11

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Para la experiencia del postor en la especialidad.

Se solicita añadir bienes similares al suministro de geomembrana ya que guarda relacion en comun con los demas geosinteticos mencionadas.

agradecer confirmacion

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones INCISO B .IGUALDAD DE TRATO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que se ha determinado la venta de bienes similares la cuales deben de ser parecidos o semejantes , por ello en esta instancia debo indicar que la geomembrana y el geotextil son bienes iguales a los que se desea adquirir por lo tanto de presentar contrato de venta de geomembrana o geotextil son iguales de validos que los establecidos en los bienes similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20603017308	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE MONTAJES INDUSTRIALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:26:29

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Observamos que en el numeral 6.1. de las especificaciones técnicas, se está solicitando para la presentación de ofertas, CARTA DE GARANTÍA DEL BIEN REQUERIDO. La solicitar dicho documento se EVIDENCIA CLARAMENTE la mala intención del ÁREA USUARIA y nos demuestra que estaría COLUDIDO con un PROVEEDOR EN PARTICULAR para beneficiarse del presente procedimiento de selección; toda vez que el documento exigido en dicho numeral (CARTA DE GARANTÍA DEL BIEN REQUERIDO), están siendo utilizado como CANDADO para DIRECCIONAR el presente procedimiento de selección a un proveedor en particular. Toda vez que, los FABRICANTES DEL PRODUCTO A ADQUIRIR (GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO) solo proporcionan y/o entregan el documento arriba señalado a UN SOLO PROVEEDOR y al resto de proveedores que lo solicitamos y/o requerimos NOS DENIEGAN (afectando la libertad de concurrencia de proveedores). En ese sentido solicitamos al comité de selección exija al área usuaria SUPRIMIR del numeral 6.1. de las bases administrativas, el documento exigido en dicho párrafo (CARTA DE GARANTÍA DEL BIEN REQUERIDO), para que el presente procedimiento de selección se lleve a cabo de manera transparente y de igual trato al proveedor o postor.

Por otro lado, es necesario hacerle entender al área usuaria que la calidad y el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas de la GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO; simplemente se demuestra y/o se acredita con LA FICHA TÉCNICA del o los bienes a adquirir, por lo que no es necesario para la presentación de ofertas solicitar la CARTA DE GARANTÍA DEL BIEN REQUERIDO, muy por lo contrario, este documento debe de ser solicitado y/o presentado para la entrega y/o recepción del bien. En ese sentido y en cumplimiento a los principios que rigen a la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al comité de selección y al área usuaria SUPRIMIR de las bases, la presentación de la CARTA DE GARANTÍA DEL BIEN REQUERIDO en la oferta del postor e incorporar que en la presentación de la CARTA DE GARANTÍA DEL BIEN REQUERIDO se realizará y/o presentará para la entrega y/o recepción del bien o de ser el caso para el perfeccionamiento del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1. **Literal:** CAP III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

debemos manifestar a los postores que la etapa de consultas y observaciones es para dirigirse a las bases y la parte técnica y requisitos mínimos que debe cumplir los postores para la presentación de oferta, mas no para difamar o especular cosas sin sentido que dañan la imagen de terceras personas presumiendo hechos que no se ajustan a la realidad. Por lo tanto con respecto a su observación debo indicarle que ningún extremo de los términos de referencia se indica que se deba presentar la garantía de bien requerido para la presentación de ofertas, o que este forme parte de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas o sea a su vez un requisito de calificación. Asimismo el participante no argumenta y sustenta el porque no le pueden otorgar la carta de garantía del bien requerido solo se limita a decir que la deniegan cuando el lo solicita. Por lo tanto se adecuará lo solicitado de la siguiente manera en la presentación de documentación obligatoria el postor deberá de adjuntar la ficha técnica y/o catálogo y/o instructivo del bien a ofertar, también se solicita declaración jurada de garantía comercial del bien, Asimismo con respecto a la garantía comercial del bien este deberá de presentarse para la entrega del bien y se adjuntará como parte de la documentación para el trámite de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código : 20603017308

Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION DE MONTAJES INDUSTRIALES E.I.R.L.

Hora de envío : 17:26:29

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección nos ACLARE ESPECÍFICAMENTE respecto a los documentos solicitados en el numeral 11., del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas, de las bases administrativas; ya que en dicho numeral no se aclara o no se determina en qué momento se debe presentar la DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS BIENES PROPORCIONADOS. En ese sentido preguntamos al comité de selección si los documentos antes descritos se van a presentar en la oferta del postor, en el perfeccionamiento del contrato o en la entrega y recepción del bien.

Por otro lado, es necesario MENCIONAR y ACLARAR al Comité de Selección que, EL CERTIFICADO DE CALIDAD emitido por el fabricante se debe solicitar a la entrega y/o recepción del bien, toda vez que el mencionado certificado se obtiene después de haberse fabricado y/o elaborado el lote del producto (GEOMEMBRANA HDPE Y GEOTEXTIL NO TEJIDO). Por otro lado, al solicitar los CERTIFICADOS DE CALIDAD en la etapa de PRESENTACIÓN DE OFERTAS se estaría EXIGIENDO A LOS PROVEEDORES FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, ya que para obtener el CERTIFICADO CALIDAD DEL BIEN para el presente procedimiento de selección, primero se tiene fabricar anticipadamente la cantidad solicitada los bienes que se están adjudicando y segundo realizar para pruebas de laboratorio a lote fabricando anticipadamente, la ejecución de estos dos pasos para obtener el CERTIFICADO DE CALIDAD, nos llegaría a formalidades costosas e innecesarias ya que no sabemos con certeza si se obtendríamos la buena pro. También se base que el CERTIFICADO DE CALIDAD corresponder a un lote (cantidad) determinado y/o fabricado; por lo que, el comité de selección debe saber que los proveedores o postores no podemos entregar un CERTIFICADO DE CALIDAD de un producto que aún no es fabricado y que por sus características y cantidad se fabrica a pedido. En ese sentido, por ser razonable, transparente y no transgredir los principios que rigen las contrataciones del estado, solicitamos al comité de selección que el CERTIFICADO DE CALIDAD sea presentado para la entrega y/o recepción del bien. También es necesario ACLARAR que la información necesaria y que necesita el comité de selección para verificar las especificaciones técnicas del bien a adquirir, estas se encuentran bien detalladas en las FICHAS TÉCNICAS, folletos, catálogos y/o instructivos, que el o los fabricantes, nos proporcionan a los proveedores sin ningún costo.

Dicho lo antes mencionado solicitamos al Comité de Selección que ACLARARE de las bases, que el CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS BIENES PROPORCIONADOS, será presentado para la entrega y/o recepción del bien, dicha aclaración traerá consigo mayor concurrencia de postores, para el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.

Literal: CAP III

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación se adecuara lo solicitado de la siguiente manera en la presentacion de documentacion obligatoria el postor debera de adjuntar la ficha tecnica y/o catalogo y/o instructivo del bien a ofertar, Asimismo con respecto a la garantia comercial del bien este debera de presentarse para la entrega del bien y se adjuntara como parte de la documentacion para el tramite de pago; con respecto a certificado de calidad este sera presentado al momento de la entrega de los bienes y para el tramite de pago, pero para la presentacion de se oferta se adjuntara una declaracion jurada en donde el postor se comprometa a todo lo señalado en numeral 11 de los terminos de referencia. esto se adecuara a las bases con ocasion a la integracion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código : 20607602086

Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO ESPN S.A.C.

Hora de envío : 17:35:23

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Visto, el inciso B). ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de los Requisitos de Calificación, del Capítulo III.- Requerimiento, de las bases administrativas del procedimiento de selección materia de la presente, se observa que el Comité de Selección a OMITIDO dentro de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (experiencia del postor en la especialidad) LA DESCRIPCIÓN DE ALGUNOS BIENES SIMILARES, Por otro lado, visto las especificaciones técnicas del bien a adquirir, se observa que el objetivo del presente procedimiento de selección es la ADQUISICIÓN GEOMEMBRANA HDPE Y GEOTEXTIL NO TEJIDO; por lo que solicitamos al Comité de Selección con el fin de no vulnerar los incisos a), b) y c) del Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, incorporen dentro de la descripción de los bienes similares a los siguientes: VENTA DE GEOMEMBRANA EN GENERAL Y/O GEOTEXTIL EN GENERAL Y/O GEOSINTETICOS EN GENERAL, por ser bienes que tienen los mismos componentes y/o materiales para su fabricación. La Incorporación de los bienes antes descritos GARANTIZARÍA LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B. Literal: CAP III Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Incisos a), b) y c) del Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación indicando a fin de fomentar mayor participación de postores de conformidad con el artículo N°02, de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, que con ocasión a la integración de bases se adecuara los venta de bienes similares de la siguiente manera: geomallas, georredes y/o geoesteras (geomat), y/o geocelulas y/o geotextil tejido y/o geotextil + geomalla y/o geomenbrana en general y/o geotextil en general y/o geosinteticos en general y/o tuberías HDPE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20607602086	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ESPN S.A.C.	Hora de envío :	17:35:23

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En el numeral 6.1.- Consideraciones, del numeral 3.1. Especificaciones técnicas, de las bases administrativas, se observa que para el presente procedimiento de selección están solicitando que los postores o proveedores debe de adjuntar en su oferta: ficha técnica y CARTA DE GARANTÍA DEL BIEN REQUERIDO. Por otro lado, en el numeral 11.- Garantía, del numeral 3.1. Especificaciones técnicas, se establece que: ¿¿La garantía de los bienes, ante cualquier desperfecto de fabricación, será no menor a 10 años (10) años, computados a partir de la entrega del producto. El proveedor garantizará que los bienes sean nuevos y sin uso, (de aplicar). Se acreditará mediante DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL. Deberá proveer certificados de calidad de los bienes proporcionados¿¿. Por lo que, en cumplimiento al principio de TRANSPARENCIA que regula a la Ley de Contrataciones del Estado y teniendo en consideración lo estipulado y/o solicitado en ambos numerales (6.1 y 11); solicitamos al comité de selección, tenga a bien ACLARARNOS de manera precisa el tipo documento (CARTA DE GARANTÍA DEL BIEN REQUERIDO o DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL) que se presentará como GARANTIA DEL BIEN REQUERIDO y si el documento será emitido por el postor o por el fabricante; ya que existe incoherencia entre ambos numerales (6.1 y 11), que generan dudas e incertidumbre, toda vez que la información que se encuentra en ambos numerales no es clara y coherente y no garantiza la libertad de concurrencia de proveedores. A su vez, solicitamos al comité de selección nos ACLARE, si el documento (CARTA DE GARANTÍA DEL BIEN REQUERIDO o DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL) se tiene que presentar en la oferta o para el perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1. Literal: CAP III Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso a) y c) del Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion se adecuara lo solicitado de la siguiente manera en la presentacion de documentacion obligatoria el postor debera de adjuntar la ficha tecnica y/o catalogo y/o instructivo del bien a ofertar, Asimismo con respecto a la garantia comercial del bien este debera de presentarse para la entrega del bien y se adjuntara como parte de la documentacion para el tramite de pago; con respecto a certificado de calidad este sera presentado al momento de la entrega de los bienes y para el tramite de pago, pero para la presentacion de se oferta se adjuntara una declaracion jurada en donde el postor se comprometa a todo lo señalado en numeral 11 de los terminos de referencia. esto se adecuara a las bases con ocasion a la integracion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20607602086	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ESPN S.A.C.	Hora de envío :	17:35:23

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Visto, el factor de evaluación descrito en el inciso A). ¿ Precio, del Capítulo IV.- Factores de Evaluación, de las bases administrativas del presente procedimiento de selección, se observa que el Comité de Selección por error de escritura a considerado noventa (90) puntos, en el factor de evaluación PRECIO siendo este el único factor de evaluación. Por lo que, solicitamos al comité de selección MODIFIQUE el puntaje de dicho factor de evaluación (PRECIO) a CIEN (100) puntos. Se no hacerlo, el presente procedimiento de selección se podría declarar nulo de oficio y por otro lado se estaría transgrediendo la Ley de contrataciones del Estado, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD que aprueba las bases estandarizadas y sus modificatorias.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A. **Literal:** CAP IV **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion indicando por error material se coloco el puntaje de manera erronea. por lo tanto con ocasión a la integracion de bases se realizara la aclaracion de los factores de evaluacion con respecto al precio y a la mejora este ultimo implementado como resultado de las consultas y/o observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20605098283	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INNOVADORES CAXAMARCA S.A.C.	Hora de envío :	17:54:32

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Visto, las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA GEOMEMBRANA HDPE e= 1.5mm, donde establece que la GEOMEMBRANA HDPE, debe tener la DENSIDAD MÍNIMA DE 0.941 g/ml, e incluso se hace referencia a la NORMA TÉCNICA ASTM D792. Al revisar la NORMA TÉCNICA ASTM D792 podemos asegurar que el área usuaria ha tenido un error de digitalización, ya que la mencionada NORMA ASTM D792 dispone que la GEOMEMBRANA HDPE debe tener una DENSIDAD MÍNIMA DE 0.940 g/ml, y no de 0.941 g/ml. En ese sentido solicitamos al comité de selección tenga a bien coordinar con el área usuaria, para modificar parte de las especificaciones técnicas de la GEOMEMBRANA HDPE, específicamente lo referente a la DENSIDAD MÍNIMA, el cual debe ser modificado de la siguiente manera:

¿ DICE: Densidad (Min) 0.941 g/ml.

¿ DEBE DECIR: DENSIDAD (Min) 0.940 g/ml.

Este cambio, evitará que el presente procedimiento de selección se DECLARE DESIERTO, por incumplimiento a las especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6. **Literal:** CAP III **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CONCORDADO CON EL ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO, SIENDO EL AREA USUARIA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO, se establece que se trabajara con el el valor estandar liso nominal ASTMD y para el geotextil se trabajara bajo el estandar de valor tipico ASTMD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20605098283	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INNOVADORES CAXAMARCA S.A.C.	Hora de envío :	17:54:32

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Visto, las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200gr/m2, donde se establece que el GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200gr/m2, debe tener un ancho de 3,90 metros. Al establecer dicha exigencia, el ÁREA USUARIA nos está demostrándonos que estaría COLUDIDO con un PROVEEDOR EN PARTICULAR para beneficiarse del presente procedimiento de selección; toda vez que la medida comercial del ancho del GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200gr/m2 que en la actualizada viene manejando todos los fabricantes a nivel nacional es de 4.0 metros. Es por ello que solicitamos al comité de selección tenga a bien coordinar con el área usuaria, para modificar parte de las especificaciones técnicas del GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200gr/m2, específicamente lo referente al ANCHO DEL ROLLO, el cual debe quedar de la siguiente manera:

¿ DICE: Rollo Ancho igual (=) a 3.90 metros

¿ DEBE DECIR: ROLLO ANCHO MAYOR IGUAL (>=) A 3.90 METROS.

Este cambio, evitará que el presente procedimiento de selección esté DIRIGIDO A UN PROVEEDOR EN PARTICULAR, y que para el presente procedimiento de selección exista mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6. **Literal:** CAP III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

debemos manifestar a los postores que la etapa de consultas y observaciones es para dirigirse a las bases y la parte técnica y requisitos mínimos que debe cumplir los postores para la presentación de oferta, mas no para difamar o especular cosas sin sentido que dañan la imagen de terceras personas presumiendo hechos que no se ajustan a la realidad. Por lo tanto DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CONCORDADO CON EL ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO, SIENDO EL AREA USUARIA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO, se establece que se trabajara con el el valor estandar liso nominal y para el geotextil se trabajara bajo el estadar de valor tipico, por lo que los postores deben ajustarse a lo detallado en las EETT, cabe señalar que las ,medidas son medidas comerciales a nivel nacional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

istema de contratación: Se ha establecido el sistema de contratación de precios unitarios, a pesar que NO existe razón para entender que las cantidades y magnitudes de los bienes a ser contratados no sean exactos; en ese entender, se exhorta el razonamiento de la entidad en aras de modificar como corresponde, el sistema de contratación a SUMA ALZADA; por ser el que correcto, considerando la naturaleza de la contratación.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.5 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 35 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion por lo tanto con ocasión a la integracion de bases se modificara el sistema de Contratacion a suma alzada puesto que por error material este fue consigando a precios unitarios, dentro de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

De manera concordante a lo establecido en el requerimiento (página 21), se solicita incorporar como documento de presentación obligatoria para la admisión de la oferta: PRESENTAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS DONDE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL REQUERIMIENTO; por ser documentación necesaria para que el Comité de selección valide las ofertas presentadas y otorgue la buena pro a un postor que oferte bienes que garanticen el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación. Cabe señalar que lo solicitado es un requisito expresamente previsto en las Bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, siendo su incorporación necesaria para garantizar el cumplimiento eficiente de la contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** X **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta se adecuara lo solicitado de la siguiente manera en la presentacion de documentacion obligatoria el postor debera de adjuntar la ficha tecnica y/o catalogo y/o instructivo del bien a ofertar. Esto se adecuara a las bases con ocasion a la integracion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita que a los documentos técnicos (ficha técnica del fabricante) de los que se ha solicitado su incorporación como requisito de admisión, se adjunte Carta de autorización del fabricante de la geomembrana (por su incidencia en la contratación), dirigida a la Entidad y con referencia al procedimiento de selección en la que ratifique la originalidad de éstas y el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el área usuaria. Todo ello, con la finalidad de que la Entidad pueda garantizar el logro de los fines públicos subyacentes a la presente contratación, y asimismo evitar la presentación de documentos adulterados, que generarían declaratorias de nulidad que afectarán la satisfacción oportuna de la necesidad pública. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: X **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que a fin de no atentar contra la pluralidad de los postores en el presente procedimiento solo se solicitara que se adjunten la ficha tecnica y/o catalogo y/o instructivo del bien a ofertar. Esto se adecuara a las bases con ocasion a la integracion, como parte de la documentacion obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Forma de pago: Se exige eliminar los siguientes requisitos para el trámite de pago: Adjuntar fichas técnicas y carta de garantía del bien adquirido, y Cuaderno de Obra; al respecto, se hace notar a la entidad, que las fichas técnicas son documentos cuya presentación se realizará en la oferta, y la carta de garantía a más tardar con la entrega de los bienes; siendo ocioso requerirlos nuevamente para efectos de pago; ya que, el área pertinente de la entidad será la encargada de armar el expediente de pago como corresponde; siendo estos documentos irrelevantes para dicho fin. En relación al cuaderno de obra, su exigencia es poco razonable; ya que, ese documento NO está en poder del Contratista, si no del área usuaria; por lo que, NO es lógico exigir su presentación al proveedor. Se recuerda a la entidad que al ser el presente procedimiento Licitación pública, se cuenta con la etapa de elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones, lo que generaría dilaciones innecesarias al procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación indicando con que con ocasión a la integración de bases se suprimirá el requisito cuaderno de obra con respecto a la forma de pago, ahora con atención a los requisitos fichas técnicas y carta de garantía del bien adquirido, son necesarios para el trámite pago a fin de obtener la documentación mínima que acredite el cumplimiento de la entrega y el cumplimiento de la especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Características técnicas de la geomembrana: Se hace notar a la entidad que dentro de la descripción de características técnicas establecidas en el requerimiento se ha considerado el ancho de rollo = 7m; sin embargo, con la finalidad de optimizar el uso del material en el proceso de instalación al reducir los traslapes y desperdicios, se solicita incluir: Ancho de rollo: =>8.5m. Se agradece confirmar, con la finalidad de que la entidad realice una mejor inversión de los recursos públicos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la consulta, el comité de selección a fin de fomentar la mayor participación de postores se incluya como factor de evaluación que el ancho de rollo: menor o igual a 8.5m. Se agradece confirmar, con la finalidad de que la entidad realice una mejor inversión de los recursos públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Características técnicas de la geomembrana: Se hace notar que la entidad ha considerado valores que no son concordantes con la normativa técnica del GRI GM 13; por lo que, se le solicita su modificación, con la finalidad de no incurrir en declaraciones de desierto por la imposibilidad de acreditación de características técnicas no concordantes con la normativa técnica invocada. Para mejor detalle, con la finalidad de cumplir adecuadamente la normativa técnica invocada y que es sustento del requerimiento del área usuaria, se propone incorporar lo siguiente:

Espesor Promedio:	1.500mm
Densidad:	0.940 g/cc
Tensión de Fluencia:	22 kN/m
Tensión de Rotura:	40 kN/m
Elongación de Fluencia:	12 kN/m
Elongación de Rotura:	700 %
Resistencia al Rasgado:	187 N
Resistencia al Punzonado:	480 N
Resistencia al Agrietamiento:	500 N
Contenido de Carbón:	2.0 ¿ 3.0
Dispersión de Carbón:	1.0 ó 2.0
OIT Estándar:	¿ 100 min
Alta presión OIT:	400 min
Retención 90 días OIT estándar:	55 %
Retención 90 días Alta presión:	80 %
Retención 1920 hr. OIT-HP:	50 %

Ancho de rollo: >= 8.5m

Se agradece confirmar, con la finalidad de que la Entidad garantice una adquisición con mejor inversión de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

GRI GM 13

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion indicando que de conformidad al articulo N°16 de la Ley de Contrataciones del estado concordado con el articulo 29 de su reglamento, siendo el area usuaria responsable de la formulacion del requerimiento, se establece que se trabajara con el valor estandar liso nominal ASTM D y para el geotextil se trabajara bajo el estandar de valor tipico ASTM D, con respecto al ancho del rollo de la geomembrana, de mayor o igual a 8.5m, este se establece con mejora en los factores de evaluacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Características técnicas del geotextil: Se hace notar que la entidad ha considerado valores que no son concordantes con la normativa técnica del GRI GM 13; por lo que, se le solicita su modificación, con la finalidad de no incurrir en declaraciones de desierto por la imposibilidad de acreditación de características técnicas no concordantes con la normativa técnica invocada. Para mejor detalle, con la finalidad de cumplir adecuadamente la normativa técnica invocada y que es sustento del requerimiento del área usuaria, se propone incorporar lo siguiente:

MECANICAS

Método Grab

Resistencia a la Tensión: 800 (180) N (lb)

Elongación: > 50 %

Método Tira Ancha

Sentido Longitudinal: 11 kN/m

Elongación: > 50 %

Sentido Transversal: 9 kN/m

Elongación: > 50 %

Resistencia al Punzonamiento: 455 (103) N (lb)

Resistencia al Punzonamiento CBR: 1.9 kN

Resistencia al Rasgado Trapezoidal: 300 (67) N (lb)

Método Mullen Burst

Resistencia al Estallido: 2050 (297) Kpa (psi)

HIDRAULICAS

Tamaño de Abertura Aparente: 0.15 (100) mm (N° de Tamiz)

Permeabilidad: 0.35 cm/s

Permeabilidad: 2.1 s⁽⁻¹⁾

Tasa de flujo: 5355 L/min/m²

FISICAS

Masa por Unidad de Área: 200 g/m²

Resistencia UV (% retenido @ 500 hr): > 70 %

Rollo Ancho: 4 m

Rollo Largo: 130 m

Rollo Área: 520 m²

Se agradece confirmar, con la finalidad de que la Entidad garantice una adquisición con mejor inversión de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

GRI GM 13

Análisis respecto de la consulta u observación:

de conformidad al artículo N°16 de la Ley de Contrataciones del estado concordado con el artículo 29 de su reglamento, siendo el área usuaria responsable de la formulación del requerimiento, se establece que se trabajara con el valor estandar liso nominal ASTM D y para el geotextil se trabajara bajo el estandar de valor típico ASTM D, Por lo tanto no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Garantía: Se observa el periodo de garantía comercial de los bienes; ya que, no son razonables para la naturaleza de los mismos; en el caso de la geomembrana, el periodo de garantía razonable debe ser de dos (02) años, y en el caso del geotextil debe ser de seis (06) meses; ya que, éste no cuenta con protección UV; por lo que, exigir declaraciones de garantía por tiempos mayores serían incompatibles con su real cumplimiento, logrando únicamente que la contratación se vea innecesariamente encarecida. Se agradece modificar de acuerdo a lo solicitado, de lo contrario se integrará una condición transgresora del principio de competencia. Se recuerda a la entidad que al ser el presente procedimiento Licitación pública, se cuenta con la etapa de elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones, lo que generaría dilaciones innecesarias al procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 11 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente señalando que con ocasión a la integración de se bases se reducirá a 05 años la garantía comercial de la geomembrana y para el geotextil sera de 05 años, puesto que la entidad necesita salvaguardar la calidad técnica de la obra con productos de buena procedencia que se ajusten a estándares de calidad y garantía por defectos de fabricación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se solicita que la Entidad precise las coordenadas del lugar de entrega, los tipos de vehículos y tonelajes adecuados para el acceso al lugar de entrega de los bienes. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta señalado que el lugar de entrega de los bienes solicitados seran en el distrito de SUPE y centro poblado de CARAL, asimismo debo de manifestar que en el lugar de entrega hay acceso de vias asfaltada hasta el distrito de SUPE y para el ingreso a CARAL, es carretera afirmada . - DESDE HUACHO A SUPE 45KM ¿ 45MINTS., SUPE HASTA RESERVORIO PANDO 21KM ¿ 28MINTS., RESERVORIO PANDO HAY UN DESVIÓ A 400M ¿ 5MINTS., DEL DESVIÓ HASTA RESERVORIO MELLIZOS 500M ¿ 5MINTS. Asimismo confirmamos el ingreso de Trailers hasta la zona del almacen de la obra - Por otro lado se adjunta memoria descriptiva para dar conocimiento de las coordenadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Plazo de entrega: Se ha establecido un plazo de entrega de los bienes de CINCO (05) días calendario que se computarían desde el día siguiente del perfeccionamiento del Contrato; al respecto, esta forma de cómputo debe ser observada; ya que, NO ES UNA CONDICIÓN REALISTA; por lo que, solicitamos que el plazo de entrega de los bienes inicie desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra; por ser una condición más conveniente para ambas partes contratantes, ya que, permitirá al área usuaria planificar mejor el almacenamiento de los bienes y otros aspectos de índole práctico, evitando la desnaturalización del plazo de ejecución y trastornos administrativos por peticiones de ampliaciones de plazo y otros. De no acoger esta observación se integrará una condición anticompetitiva que afectará la pluralidad de postores. Se agradece acoger. Se recuerda a la entidad que al ser el presente procedimiento Licitación pública, se cuenta con la etapa de elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones, lo que generaría dilaciones innecesarias al procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación y se aclara que en aras de fomentar una mayor participación de los postores se ampliará el plazo de entrega a 15 días calendarios el cual será contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, a fin de que se pueda cubrir la necesidad de forma oportuna. Debemos indicar al postor que el contrato y la orden de compra son un mismo acto jurídico que entidad dará cumplimiento una vez firmado el contrato ese mismo día se notificará la orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Plazo de entrega: Se solicita que el plazo de entrega establecido, se amplíe al término de VEINTE (20) días calendario que se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; por cuanto, actualmente la demanda de este tipo de productos es alta, y sería imposible que fábrica cumpla con su producción del volumen de material requerido en dicho tiempo, sin considerar el despacho y tiempo de transporte hasta el lejano lugar de entrega; por lo que, solicitamos se acoja la presente observación; de lo contrario, se integraría una condición que transgredirá el principio de competencia, y a que a su vez desincentivará la pluralidad de postores. Se agradece confirmar. Se recuerda a la entidad que al ser el presente procedimiento Licitación pública, se cuenta con la etapa de elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones, lo que generaría dilaciones innecesarias al procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación y se aclara que en aras de fomentar una mayor participación de los postores se ampliará el plazo de entrega a 15 días calendarios el cual será contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, a fin de que se pueda cubrir la necesidad de forma oportuna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: B. Experiencia del Postor. En relación a los bienes similares, se han establecido: GEOMALLAS, GEORREDES, GEOESTERAS (GEOMAT), Y GEOCÉLULAS, GEOTEXTIL TEJIDO. GEOTEXTIL + GEOMALLA, SOBRE TODO EN SISTEMAS DE DRENAJE, de las que se solicita suprimir la frase: SOBRE TODO EN SISTEMAS DE DRENAJE; por ser una frase impertinente en esta condición de contratación; ya que, se les recuerda que, una de las forma de acreditación de la experiencia del postor es: comprobante de pago + documento con el que se acredite su cancelación fehaciente; en ese sentido, el ¿PARA QUÉ¿ se hayan vendido los bienes, no necesariamente es información que conste en ese tipo de documentación, constituyendo una exigencia innecesaria y poco razonable, con la que se estaría afectando el Principio de competencia regulado en el literal e) del Art. 2 de la LCE. Se agradece acoger. Se recuerda a la entidad que al ser el presente procedimiento Licitación pública, se cuenta con la etapa de elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones, lo que generaría dilaciones innecesarias al procedimiento de selección. Agradeceremos confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion indicando a fin de fomentar mayor participacion de postores de conformidad con el artículo N°02, de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, que con ocasión a la integración de bases se adecuará la venta de bienes similares de la siguiente manera: geomallas, georredes y/o geoesteras (geomat), y/o geocelulas y/o geotextil tejido y/o geotextil + geomalla y/o geomenbrana en general y/o geotextil en general y/o geosinteticos en general y/o tuberías HDPE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: B. Experiencia del Postor. En relación a los bienes similares, se han establecido: GEOMALLAS, GEORREDES, GEOESTERAS (GEOMAT), Y GEOCÉLULAS, GEOTEXTIL TEJIDO. GEOTEXTIL + GEOMALLA, SOBRE TODO EN SISTEMAS DE DRENAJE, de las que se solicita suprimir los siguientes: GEOMALLAS, GEORREDES, GEOESTERAS (GEOMAT), Y GEOCÉLULAS, ¿GEOTEXTIL + GEOMALLA¿; por ser bienes que no guardan una relación de similitud con los bienes objeto de convocatoria, al no tener los mismos usos ni aplicaciones, y aparentemente se estaría tratando de forzar la experiencia de los postores hacia todo tipo de materiales que no pueden ser considerados afines al objeto de la convocatoria; y se estaría afectando el Principio de competencia regulado en el literal e) del Art. 2 de la LCE por el que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Además, no se debe olvidar que con este requisito de calificación la entidad garantizará la contratación con un proveedor que tenga real expertiz en la actividad económica materia de contratación, situación que NO se lograría estableciendo ese tipo de bienes similares; por lo tanto, solicitamos que los bienes similares se establezcan conforme lo siguiente: GEOMEMBRANAS Y GEOTEXTILES EN GENERAL. Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion indicando a fin de fomentar mayor participacion de postores de conformidad con el artículo N°02, de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, que con ocasión a la integración de bases se adecuara los venta de bienes similares de la siguiente manera: geomallas, georredes y/o geoesteras (geomat), y/o geocelulas y/o geotextil tejido y/o geotextil + geomalla y/o geomenbrana en general y/o geotextil en general y/o geosinteticos en general y/o tuberías HDPE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Factores de evaluación: Se hace notar que existe un error en la puntuación del factor de evaluación: Precio; siendo que, se ha considerado 90 puntos; en ese entender, con la finalidad de no integrar una condición que genere un vicio de nulidad por vulneración del principio de transparencia y de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD; se agradece corregir, considerando los puntajes que deberán ser considerados, por los factores de evaluación a ser incorporados de acuerdo a nuestra solicitud. Se agradece acoger.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion indicando que con ocasión a la integracion de bases se realizara la aclaracion para los factores de evaluacion los cuales seran precio y mejoras a las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta mencionando que los factores de evaluación los determina el comité y para el presente caso se ha considerado que los factores de evaluación sera el precio y las mejoras a las EETT, mas no certificaciones de ISOS que talvez puedan restringir la participacion de los postores. Por lo tanto no se incorporara ningun otro factor de evaluación de lo ya establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Mejoras a las Especificaciones técnicas: las bases estándar de Licitación pública para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, y asimismo no deben significar un costo adicional para la entidad, consecuentemente proponemos:

ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (3 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿ y Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección. (3 puntos)

ISO 45001:2018:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (3 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 45001:2018:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (3 puntos)

ISO 14001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (4 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 14001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (4 puntos)

Sustentamos ello en lo siguiente: estas mejoras propuestas como certificaciones ISO agregarán un valor adicional a las condiciones de contratación; por cuanto considera en su alcance el SERVICIO POST VENTA de este tipo de bienes; lo que garantizará a la Entidad pueda contar con el aval necesario una vez concluida la contratación, sin generar un costo adicional a la Entidad, y observando debidamente lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta mencionando que los factores de evaluación los determina el comité y para el presente caso se ha considerado que los factores de evaluación será el precio y las mejoras a las EETT, mas no certificaciones de ISOS que talvez puedan restringir la participacion de los postores. Por lo tanto no se incorporara ningun otro factor de evaluación de lo ya establecido en las bases referente al precio y a las mejoras a las EETT, este utlimo como resultado de las consultas y observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Factores de Evaluación.

De no acceder a incluir esta características en las especificaciones técnicas, solicitamos: Al respecto, las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, consecuentemente proponemos: Las geomembranas son geosintéticos usados para aplicaciones de impermeabilización de superficies como el presente proyecto donde se busca impermeabilizar reservorios que contendrán volúmenes de agua. Los posibles puntos de falla en estas estructuras de impermeabilización se pueden dar en las costuras o uniones entre rollos de geomembranas al momento de efectuar la instalación; siendo que está plenamente demostrado que a mayor ancho de rollo, menores costuras y reducción de cantidad de desperdicios; por tanto, un mayor ancho de rollo constituye una mejora técnica, que además promueve la industria nacional, sin que ello represente un costo adicional para la Entidad. Respalamos esta solicitud de mejora en sendos pronunciamientos del OSCE.

Por tanto, considerando que el área usuaria ha establecido un ancho de rollo de 7m en su requerimiento, solicitamos considerar Mejoras a las Especificaciones Técnicas de la Geomembrana a los postores que propongan minimizar los posibles puntos de falla en el proceso de la impermeabilización con geomembrana; ello se logra teniendo la MENOR cantidad de costuras posibles, para lograr ello se requiere que la geomembrana presente ANCHOS DE ROLLO de 8.50 metros. Por tanto, solicitamos proponerse como mejora efectiva a las especificaciones técnicas:

Mejora: Los postores entregarán geomembrana con anchos de rollo de 8.50m (05 puntos). Acreditación: Se acreditará con declaración jurada del postor (por suministro de ancho de rollo de 8.50m) y carta del fabricante donde se comprometan a fabricar para el presente proceso de selección anchos de rollo de geomembrana de 8.50m. Asimismo solicitamos redistribuir los puntajes. Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la consulta, el comité de selección a fin de fomentar la mayor participación de postores se incluya como factor de evaluación que el ancho de rollo: menor o igual a 8.5m. Se agradece confirmar, con la finalidad de que la entidad realice una mejor inversión de los recursos públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Mejoras a las Especificaciones técnicas: las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, y asimismo no deben significar un costo adicional para la entidad, consecuentemente proponemos:

ISO 9001:2015: ¿SUMINISTRO DE GEOTEXTILES TEJIDOS Y NO TEJIDOS¿; del postor. (07 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 9001:2015:¿ SUMINISTRO DE GEOTEXTILES TEJIDOS Y NO TEJIDOS¿ a nombre del postor. (07 puntos)

Sustentamos ello en lo siguiente: la mejora propuesta como certificación ISO agregará un valor adicional a las condiciones de contratación; por cuanto demuestra que el postor ha superado altos estándares de calidad en la actividad económica objeto de contratación, lo que beneficiará a la Entidad sin que ello signifique un costo adicional, y observando debidamente lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta mencionando que los factores de evaluación los determina el comité y para el presente caso se ha considerado que los factores de evaluación será el precio y las mejoras a las EETT, mas no certificaciones de ISOS que talvez puedan restringir la participacion de los postores. Por lo tanto no se incorporara ningun otro factor de evaluación de lo ya establecido en las bases referente al precio y a las mejoras a las EETT, este ultimo como resultado de las consultas y observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:04

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que se solicita considerar como tal: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: certificación del sistema de gestión antisoborno ISO: 37001:2016; al ser un factor de evaluación expresamente considerado por las Bases estándar aprobadas por la Directiva invocada; y, siendo que, con su acreditación la entidad podrá garantizar sin un mayor costo para ésta que, el contratista ha implementado este importante sistema de integridad antisoborno en su organización, lo que beneficiará a la entidad, al garantizar que el Contratista posee los mecanismos antisoborno avalados por un ente competente en esta materia; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

Presentación de certificación del sistema de gestión antisoborno. ¿ 02 puntos

Acreditación:

Presentación de Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** D **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta mencionando que los factores de evaluación los determina el comité y para el presente caso se ha considerado que los factores de evaluación será el precio y las mejoras a las EETT, mas no certificaciones de ISOS que talvez puedan restringir la participacion de los postores. Por lo tanto no se incorporara ningun otro factor de evaluación de lo ya establecido en las bases referente al precio y a las mejoras a las EETT, este utlimo como resultado de las consultas y observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20604178453	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	SEUR SERVICIOS EUROPEOS S.A.C.	Hora de envío :	19:40:43

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS DE LA GEOMEMBRANA

Sobre las propiedades físicas, el valor mínimo de la resistencia elástica indica 22 KN/m, se sugiere considera como mínimo de 26 KN/m, esto hace que la geomembrana sea menos propensa a sufrir daños al momento de realizar las tensiones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CONCORDADO CON EL ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO, SIENDO EL AREA USUARIA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO, se establece que se trabajara con el el valor estandar liso nominal ASTM D y para el geotextil se trabajara bajo el estandar de valor tipico ASTM D

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20604178453	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	SEUR SERVICIOS EUROPEOS S.A.C.	Hora de envío :	19:40:43

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

De igual manera sobre las propiedades físicas, el valor mínimo de la deformación elástica indica 12%, se sugiere considera como mínimo de 15%, esto hace que la geomembrana sea menos propensa a sufrir daños al momento de realizar las tensiones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CONCORDADO CON EL ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO, SIENDO EL AREA USUARIA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO, se establece que se trabajara con el el valor estandar liso nominal ASTM D y para el geotextil se trabajara bajo el estandar de valor tipico ASTM D

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20604178453	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	SEUR SERVICIOS EUROPEOS S.A.C.	Hora de envío :	19:40:43

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a las siguientes geomallas, georredes, geoesteras (geomat), y geocélulas, geotextil tejido. Geotextil + Geomalla, sobre todo en sistemas de drenaje.

Al respecto, por tratarse de bienes de sistema de agua, también se debe considerar como experiencias en venta de tuberías HDPE para una mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta indicando a fin de fomentar mayor participación de postores de conformidad con el artículo N°02, de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, que con ocasión a la integración de bases se adecuará los venta de bienes similares de la siguiente manera: geomallas, georredes y/o geoesteras (geomat), y/o geocelulas y/o geotextil tejido y/o geotextil + geomalla y/o geomembrana en general y/o geotextil en general y/o geosintéticos en general y/o tuberías HDPE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	20:12:24

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se indica las especificaciones técnicas del bien, solicitamos puedan indicar si estas especificaciones son mínimas y si los postores podemos ofertar especificaciones iguales o superiores a las solicitadas sin costo adicional para la Entidad y en beneficio de la población.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que los postores deben ofertar los bienes señalado en las EETT toda vez que se trabajara con el el valor estandar liso nominal ASTM D y para el geotextil se trabajara bajo el estandar de valor tipico ASTM D, la unica mejora es en cuanto al acnho de la geomenbrana establecida como factor de evaluacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	20:12:24

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que el plazo de entrega sea ampliado; por lo menos a QUINCE (15) días calendario; ya que, actualmente existe una alta demanda de estos bienes en el mercado nacional; por lo que se requiere un tiempo prudente para su fabricación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta asimismo en aras de fomentar una mayor participación de los postores se ampliará el plazo de entrega a 15 días calendarios, a fin de que se pueda cubrir la necesidad de forma oportuna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	20:12:24

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se solicita que la Entidad precise los tipos de vías, vehículos y tonelajes adecuados para el acceso al lugar de entrega de los bienes. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta señalado que el lugar de entrega de los bienes solicitados seran en el distrito de SUPE y centro poblado de CARAL, asimismo debo de manifestar que en el lugar de entrega hay acceso de vias asfaltada hasta el distrito de SUPE y para el ingreso a CARAL, es carretera afirmada . - DESDE HUACHO A SUPE 45KM ¿ 45MINTS., SUPE HASTA RESERVORIO PANDO 21KM ¿ 28MINTS., RESERVORIO PANDO HAY UN DESVIÓ A 400M ¿ 5MINTS., DEL DESVIÓ HASTA RESERVORIO MELLIZOS 500M ¿ 5MINTS. Asimismo confirmamos el ingreso de Trailers.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20454029918	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CCALLPA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:37

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se solicita que dentro de los documentos de presentación obligatoria se adjunte carta de autorización del fabricante de Geomembrana y Geotextil dirigida a la Entidad y con referencia al presente procedimiento de selección en la que se ratifique la originalidad de la ficha técnica y el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta indicando que estas exigencias son innecesarias puesto que quien brinda la garantía del producto es el postor, y que en la presentación de ofertas deberá adjuntar la ficha técnica y/o catálogo y/o instructivo del alguna marca acreditando el producto a vender el cual no podrá ser cambiado al momento del internamiento, y de darse el incumplimiento debe aplicarse las medidas de ley necesario para la ejecución de garantía por incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20454029918	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CCALLPA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:37

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que dentro de los documentos de presentación obligatoria se adjunte la ficha técnica emitida por el fabricante de geomembrana y geotextil, para así evitar posibles adulteraciones en la documentación presentada por los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta se adecuara lo solicitado de la siguiente manera en la presentacion de documentacion obligatoria el postor debera de adjuntar la ficha tecnica y/o catalogo y/o instructivo del bien a ofertar. Esto se adecuara a las bases con ocasion a la integracion. asimismo se deja claro que no se presentara lo dicho anteriormente firmado por el fabricantes, solo sera firmado por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 gr/m2, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Y MEDIO ALTO DEL RIO SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA" SALDO DE OBRA, CUI N°2107404

Ruc/código :	20454029918	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	CCALLPA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:37

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se solicita precisar los accesos adecuados al lugar; asimismo señalar el tipo de vía y unidades de transporte que pueden ingresar al lugar de entrega del bien.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Iii Literal: 9 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta señalado que el lugar de entrega de los bienes solicitados seran en el distrito de SUPE y centro poblado de CARAL, asimismo debo de manifestar que en el lugar de entrega hay acceso de vias asfaltada hasta el distrito de SUPE y para el ingreso a CARAL, es carretera afirmada . - DESDE HUACHO A SUPE 45KM ¿ 45MINTS., SUPE HASTA RESERVORIO PANDO 21KM ¿ 28MINTS., RESERVORIO PANDO HAY UN DESVIÓ A 400M ¿ 5MINTS., DEL DESVIÓ HASTA RESERVORIO MELLIZOS 500M ¿ 5MINTS. Asimismo confirmamos el ingreso de Trailers.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null